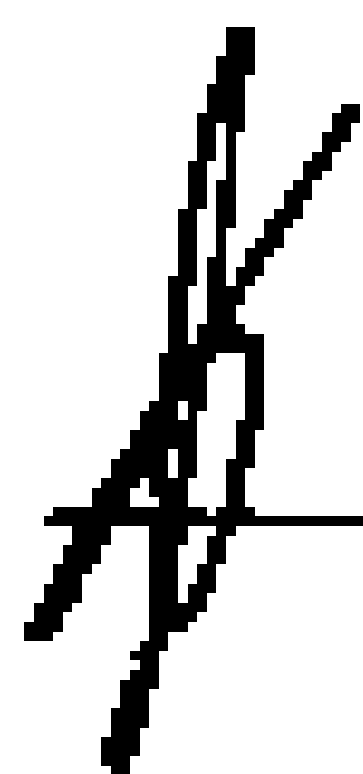


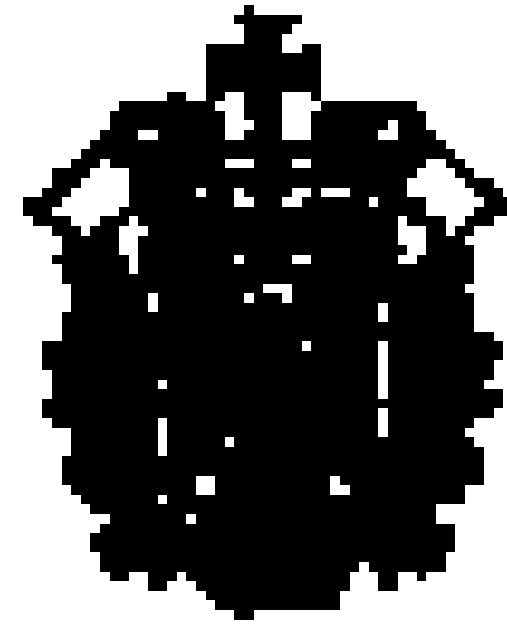
CONVENIO

CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRA EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE, REPRESENTADA POR SU TITULAR LIC. SILVIA DOMÍNGUEZ LOPEZ; EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE XALAPA, REPRESENTADO POR EL C. RICARDO AHUED BARDAHUIL Y "EL PATRONATO PARA EL PARQUE ECOLÓGICO MACUILTÉPETL, ASOCIACION CIVIL", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE EL NAT. SERGIO HUMBERTO AGUILAR RODRIGUEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "SECRETARÍA", EL "AYUNTAMIENTO" Y EL "PATRONATO", QUE SE FORMALIZA AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. Que una de las premisas fundamentales de esta Administración Pública es la conservación, la preservación y la restauración del equilibrio ecológico, la protección al ambiente y la procuración del desarrollo sustentable.
- II. Que en Plan Veracruzano 2005-2010 contempla como objetivo reconocer la biodiversidad como un valioso patrimonio natural que debe ser manejado con responsabilidad, indicando que se deben de mantener los servicios de los ecosistemas: capacidad de producir agua, regular el clima y conservar la fertilidad del suelo considera entre una de sus prioridades la protección, conservación y restauración del medio ambiente.
- III. Que el Parque Ecológico Macuiltépetl fundamenta su existencia en el Decreto 336 del 15 de noviembre de 1978, expedido por la H. Legislatura en el que declara como "Área verde reservada para la recreación y Educación Ecológica" el predio urbano denominado "Cerro de Macuiltépetl" en el Municipio de Xalapa.
- IV. Con fecha 30 de octubre de 1980 mediante decreto publicado en la Gaceta Oficial del Estado se declara como "Zona de servicios integrada al Parque Ecológico Macuiltépetl" 3 inmuebles para estacionamiento, uno para zona de servicios a la comunidad y uno para zona administrativa.
- V. Que el jueves 8 de enero de 1981 se publicó en la Gaceta oficial del Estado el Acuerdo expedido por la Legislatura en el que autorizan al Gobierno del Estado suscribir el Acuerdo con el H. Ayuntamiento de Xalapa para establecer las bases para la administración y conservación del Parque Ecológico Macuiltépetl.





VERACRUZ
GOBIERNO DEL ESTADO



PATRONATO
PARQUE



ECOLÓGICO
MACUILTÉPETL, C.

- VI. Que el Parque Ecológico Macuiltépetl es un "símbolo natural" de gran importancia ecológica, biológica, paisajística, histórica, y social con potencial turístico y de imagen a nivel regional.
- VII. Que el H. Ayuntamiento de Xalapa es una instancia preocupada por la protección al medio ambiente y por el Impulso al bienestar social de los habitantes de Xalapa, fomentando la presencia de espacios naturales para su sano esparcimiento.
- VIII. Que una administración adecuada del parque redundaría en un beneficio social y ambiental para todas las familias xalapeñas al contar con un espacio que garantice su derecho constitucional de contar con un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar.
- IX. Que desde su fundación en 1993 el Patronato para el Parque Ecológico Macuiltépetl, Asociación Civil, ha participado en la promoción, mejoramiento, rehabilitación y gestión del Parque, colaborando de manera propositiva, respetuosa y armónica con las autoridades municipales.

DECLARACIONES

1.- DE LA "SECRETARIA"

- a) Que es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con el artículo 9, fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz-Llave.
- b) Que es el Órgano encargado de proyectar y coordinar la planeación por regiones en el territorio de la entidad, con el propósito de ordenar los asentamientos humanos y regular el desarrollo urbano, así como preservar y restaurar el equilibrio ecológico y la protección al ambiente, de conformidad con los artículos 27 y 28, fracciones V, XXIII, XXIV, XXV, y XXVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.
- c) Que es representada en este acto por su titular, Lic. Silvia Domínguez López, quién comparece en este acto, acreditando su personalidad con el nombramiento de fecha 30 de agosto de 2006, expedido a su favor por el C. Gobernador Constitucional del Estado y de conformidad al artículo 12, fracción VI, VII y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.
- d) Que señala como domicilio legal para efecto del presente Convenio, el ubicado en la Avenida Vista Hermosa # 7, Fraccionamiento Rubí Ánimas, CP 91190, teléfonos: 01 228 812 73 75, 813 50 55, en la ciudad de Xalapa de Enríquez Veracruz.



VERACRUZ

Gobierno del Estado



PATRONATO
PARQUE



ECOLOGÍA
MACULTEPEC A.C.

2.- DEL "H. AYUNTAMIENTO"

- a) Que es una entidad de Gobierno, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- b) Que de acuerdo con lo que disponen los artículos 36, fracción VI y 37, fracción II, de la Ley Orgánica del Municipio libre en vigor, sus representantes tienen capacidad jurídica para celebrar este tipo de actos jurídicos, misma que acreditan con el alcance a la Gaceta Oficial número 262 de fecha 31 de diciembre de 2004.
- c) Que tiene su domicilio en la calle Juan de la Luz Enríquez, esquina con el callejón de rojas, zona centro de esta ciudad capital.

3.- "DEL PATRONATO"

- a) Que es una asociación civil constituida en los términos y conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública No. 24,411 de fecha 26 de junio del 1993, otorgada ante la fe del Lic. Luis Espinoza Gorozpe, Notario Público No. 4 de la Ciudad de Coatepec, Veracruz, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tuxpan, Estado de Veracruz, bajo el número 33, Tomo X, Sección 5ª.
- b) Tener su domicilio en la Privada Desiderio Pavón No. 24; Col. Mártires de Chicago, C.P. 91090, en la Ciudad de Xalapa, Veracruz.
- c) Que su representante legal cuenta con los poderes suficientes, por lo que se encuentra debidamente facultada para suscribir el presente instrumento, en términos de la escritura pública No. 24,411 de fecha 26 de junio del 1993, otorgada ante la fe del Lic. Luis Espinoza Gorozpe, Notario Público No. 4 de la Ciudad de Coatepec, Veracruz,
- d) Que dentro de su objeto social se encuentra la realización de cualquier actividad que tenga como finalidad coadyuvar en la recuperación de los recursos naturales del país llevando a cabo las acciones que considere necesarias para ello.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes comparecen en este acto de manera libre y espontánea y en función de la calidad con que se ostentan, celebran el presente Convenio de Colaboración al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre "LA SECRETARÍA", "EL AYUNTAMIENTO" y "EL PATRONATO" para conjuntar acciones para la protección, conservación, manejo e impulso del Parque Ecológico Macuiltépetl (PECMA)

SEGUNDA.- DEL PLAN DE TRABAJO

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio "LA SECRETARÍA", "EL AYUNTAMIENTO" y "EL PATRONATO" conjuntamente elaborarán un plan de trabajo que contendrá la duración, el detalle de las acciones, la calendarización así como las metas y los beneficios que se persiguen y la designación de los responsables técnicos de los trabajos, el cual debidamente signado por las partes se integrará como anexo principal al presente Convenio.

TERCERA.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Para la consecución del objetivo del presente Convenio las partes determinan que el Plan de Trabajo podrá versar de manera enunciativa, mas no limitativa en las siguientes materias:

- a) El reglamento que debe operar dentro del PECMA fundamentado en la normatividad en materia de áreas naturales protegidas.
- b) Acciones y proyectos destinados a la protección, conservación, preservación, investigación y desarrollo sustentable del PECMA.
- c) Realizar la planeación estratégica que permita llevar a cabo los objetivos propuestos en el Programa de Manejo.
- d) Ejecución de proyectos y programas destinados a salvaguardar la diversidad genética de las especies existentes en el PECMA, particularmente las endémicas, amenazadas o en peligro de extinción.
- e) Capacitación del personal relacionado con la administración, conservación, protección y vigilancia del PECMA.
- f) Elaboración e instrumentación de programas de educación y capacitación ambiental.
- g) Elaboración e instrumentación del Programa de Manejo del PECMA.
- h) Coordinación del manejo, mejoramiento, reconstrucción o reparación de las instalaciones del Parque Ecológico Macuiltépetl.
- i) Elaborar un programa de difusión, promoción y educación ambiental.
- j) Coordinar reuniones de seguimiento y monitoreo del PECMA.



VERACRUZ

GOBIERNO DEL ESTADO



Xalapa
Mejores frutos una ciudad mejor 2006 / 2007

PATRONATO
PARQUE



PSOLOGOS
MACUILTÉPETI, A.C.

CUARTA.-COMPROMISOS DE LA "SECRETARÍA"

Para el cumplimiento del presente Convenio "La Secretaría", por conducto de la CGMA se comprometa a:

- a) Elaborar en coordinación con el Ayuntamiento y el Patronato el Plan de Trabajo un plazo máximo de 60 días contados a partir de la firma del presente Convenio.
- b) Brindar las facilidades necesarias para la ejecución de las acciones derivadas del Plan de Trabajo.
- c) En conjunto con H. Ayuntamiento revisar y evaluar los avances que le presente El Patronato derivados del Plan de Trabajo.
- d) Llevar en el ámbito de su competencia el registro, control, evaluación y seguimiento de las acciones que se deriven del presente Convenio.
- e) Proporcionar asistencia técnica que se requiera durante la ejecución de las acciones que se deriven del Plan de Trabajo.
- f) Coadyuvar en la elaboración del Programa de Manejo del PECMA.

QUINTA.- COMPROMISOS DEL "AYUNTAMIENTO"

Para el cumplimiento del presente Convenio el "AYUNTAMIENTO" a través de sus respectivas instancias se compromete a:

- a) Elaborar en coordinación con la "SECRETARIA" y el "PATRONATO", el Plan de Trabajo en un plazo máximo de 60 días contados a partir de la firma del presente Convenio.
- b) En conjunto con la SECRETARIA revisar y evaluar los avances que presente el Patronato derivados del Plan de Trabajo.
- c) Brindar las facilidades necesarias para la ejecución de las acciones derivadas del Plan de Trabajo.
- d) Coordinarse con la SECRETARIA y el PATRONATO para efecto de determinar los lineamientos, estratégicas, criterios y acciones para la consecución del objeto del presente Convenio, a fin de que los asuma en sus políticas de participación.
- e) Elaborar e instrumentar el Programa de Manejo del PECMA
- f) Destinar a dos personas del personal de la Dirección General de Medio Ambiente al Museo de la Fauna y Centro de Información del Macuiltépeti y un coordinador de cuadrilla y cuatro operativos.
- g) Poner a disposición de las acciones prioritarias del parque al personal de la Dirección General de Medio Ambiente, por medio de un Programa Operativo Anual diseñado para el parque.
- h) Brindar asesoría técnica a los proyectos a desarrollarse.
- i) Ofrecer facilidades de utilización sin afán de lucro de las diferentes instalaciones.



VERACRUZ

Gobierno del Estado



PATRONATO
PARQUE



ECOLÓGICO
MACULPETE, A.C.

SEXTA.- COMPROMISOS DEL "PATRONATO"

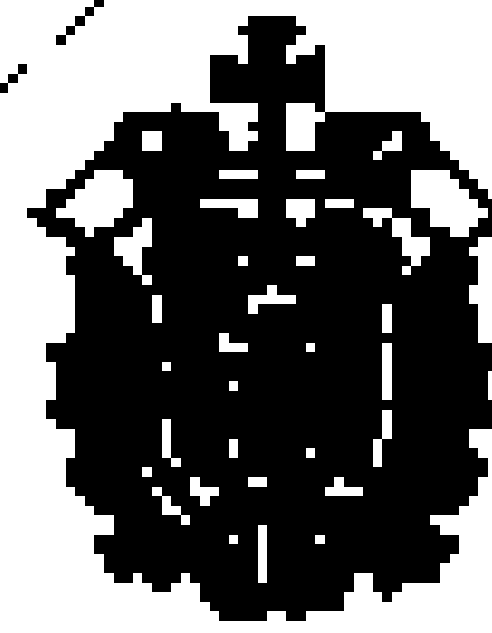
Para el cumplimiento del presente Convenio al "PATRONATO" se compromete a realizar las siguientes acciones:

- a) Elaborar en coordinación con la SECRETARIA y el AYUNTAMIENTO el Plan de Trabajo un plazo máximo de 60 días contados a partir de la firma del presente Convenio.
- b) Administrar el Museo Comunitario de la Fauna, el Mirador-Cafetería y la zona de parrillas, invirtiendo y gestionando recursos de manera continua a fin de brindar un mejor servicio al visitante.
- c) Desarrollar, proponer y establecer un Programa de Desarrollo para el PECMA.
- d) Coadyuvar en la elaboración del Programa de Manejo del PECMA.
- e) Implementar de manera participativa e inclusiva la planeación estratégica que permita llevar a cabo los objetivos propuestos en el Programa de Manejo.
- f) Atender a los lineamientos y normatividad que dicte la "SECRETARIA" y el "AYUNTAMIENTO" a través de las instancias administrativas correspondientes.
- g) Informar y coordinar todas las actividades que se proponga realizar en el PECMA a la "SECRETARIA" y al "AYUNTAMIENTO".
- h) Entregar para su revisión y/o participación, copia de todos los subproyectos, montos y calendarios propuestos a la "SECRETARIA" y al "AYUNTAMIENTO".
- i) Entregar un reporte anual de las actividades desarrolladas, de la información técnica y científica reunida así como del empleo y destino de los fondos recaudados.
- j) Informar con antelación de las asambleas y posibles cambios en la estructura organizativa del Patronato.
- k) Empezar una campaña de promoción y recaudación a fin de obtener recursos adicionales para el PECMA, entre empresas y sociedad civil.
- l) Convocar a reuniones del Comité Técnico consultivo, a fin de promover la participación de representantes de los distintos sectores sociales para fortalecer las acciones que se realizan en el PECMA.

SÉPTIMA.- DEL SEGUIMIENTO

Para el cumplimiento del objetivo de este Convenio las Partes se comprometen a:

- a) Enviar a las partes los informes de avances, conclusiones y resultados de los programas y acciones emprendidas, en los términos y periodos que se establezcan en el Plan de Trabajo:
- b) Hacer un uso adecuado del equipo, infraestructura, acervo documental y recursos materiales en general que sean empleados en el desarrollo de las acciones que se deriven del Plan de trabajo.
- c) Sumar esfuerzos y recursos para la divulgación de los productos parciales y / o totales de los programas o acciones que se realicen al amparo del presente Convenio, y que consideren de mayor relevancia para la protección y conservación del PECMA.
- d) Consultarse con antelación y acordar por escrito la asignación y difusión de los créditos correspondientes por la participación de las partes o de terceros, en los trabajos que se divulguen y publiquen conjuntamente de conformidad con las disposiciones legales aplicables.



VERACRUZ
GOBIERNO DEL ESTADO



PATRONATO
P A M D J I



ECOLOGIA Y
MEDIO AMBIENTE
MACULTÉPETL, A.C.

OCTAVA.- DE LA DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES

Para el cumplimiento del presente Convenio la "SECRETARIA" designa como responsable al Coordinador General del Medio Ambiente. Por su parte el "AYUNTAMIENTO" designa como responsable para el cumplimiento de este Convenio al Regidor Titular de la Comisión Edilicia de Ecología y Medio Ambiente, por su parte el "PATRONATO" designa como responsable del cumplimiento del presente Convenio al Presidente del mismo.

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL

El personal que cada una de las partes designe, comisione o contrate con motivo de la ejecución de las actividades objeto de este Convenio y de los específicos que el mismo pudieran llegar a derivar, se entenderá exclusivamente con la parte que lo designó, comisionó o contrató, quedando bajo su absoluta responsabilidad y dirección.

DECIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Pueden las partes dar por terminado el presente Convenio de Coordinación en cualquier momento, previa justificación por escrito comunicada a las partes con una anticipación mínima de treinta días naturales; sin embargo, los proyectos o servicios en ejecución deberán ser llevados a su término.

DÉCIMA PRIMERA.- CAUSA DE TERMINACIÓN.

Las partes convienen que serán causas de terminación del presente Convenio, las siguientes:

- a) El incumplimiento por cualquiera de las partes a las obligaciones adquiridas en el cuerpo de este Convenio;
- b) La imposibilidad física o jurídica para continuar con el objeto de este Convenio; y
- c) El caso fortuito o fuerza mayor que impidan proseguir con el objeto de este instrumento.

DECIMA SEGUNDA.- INTERPRETACIÓN.

Las partes convienen que en toda interpretación que se derive del presente Convenio respecto a su instrumentación, formalización y cumplimiento se resolverá de común acuerdo; asimismo, lo no previsto en este documento será motivo de acuerdos posteriores entre las partes, que consignados por escrito se agregarán y formarán parte integral de este Convenio.


DECIMA TERCERA.- VIGENCIA.

El presente convenio tendrá una duración indefinida, la cual iniciará al momento de su firma y podrá darse por terminado por el mutuo consentimiento de las partes o por las causas de terminación antes establecidas.

DECIMA CUARTA.- Las partes manifiestan en forma expresa que en el presente acto jurídico no hay dolo, mala fe, lesión, error o cualquier otra causa que pudiera viciar el consentimiento aquí expresado.

Así, sabidas las partes del contenido y alcance de las cláusulas que preceden, lo firman al calce y al margen, en la ciudad de Xalapa, Veracruz, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil siete.

POR LA "SECRETARÍA"




LIC. SILVIA DOMÍNGUEZ
LÓPEZ
SECRETARIA DE
DESARROLLO
SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE

POR EL "AYUNTAMIENTO"



C. RICARDO AHUED
BARDAHUIL
PRESIDENTE MUNICIPAL

POR EL "PATRONATO"



NAT. SERGIO AGUILAR
RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DEL
PATRONATO

TESTIGOS DE HONOR

POR EL ESTADO



LIC. FIDEL HERRERA BELTRÁN
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

UNIVERSIDAD VERACRUZANA



DR. RAÚL ARIAS LOVILLO
RECTOR

INSTITUTO DE ECOLOGIA



DR. MIGUEL EQUIHUA ZAMORA
DIRECTOR GENERAL